



POLÍTICA PÚBLICA **INDÍGENAS**

2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA



CONTRALORÍA

GENERAL DE ANTIOQUIA

Informe de la evaluación a la Política Pública:

“INDÍGENAS”

Ordenanza N°42 del 28 de diciembre de 2022

Ejecutor de la política publica:
Secretaría de Gobierno

Vigencia evaluada: 2024

Comisión evaluadora:

Jefe de área: Natalia Trujillo González
Supervisor: Alejandro Palacio Sánchez
Evaluador: Yonny Sebastián Marín

Antecedentes de la Política Pública

La formulación de la Política Pública Indígena de Antioquia tiene como antecedentes un conjunto de procesos sociales, jurídicos e institucionales que evidencian la necesidad de garantizar los derechos fundamentales, colectivos y culturales de los pueblos indígenas asentados en el departamento.

Desde el plano normativo, la Constitución Política de 1991 reconoce a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural, estableciendo bases para el respeto a la autonomía, los territorios ancestrales, la identidad cultural y los sistemas normativos propios de los pueblos indígenas. A nivel nacional, leyes como la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT) y la Ley 89 de 1890 sobre resguardos indígenas refuerzan esta protección.

En el contexto departamental, Antioquia cuenta con una de las mayores diversidades étnicas del país, siendo territorio de múltiples pueblos originarios como los Emberá, Zenú y Tule, lo que ha generado históricamente tensiones frente al acceso a tierras, recursos y servicios públicos, así como altos niveles de discriminación y exclusión. En respuesta a estas realidades, entre 2020 y 2022 se adelantó un proceso amplio de concertación entre autoridades indígenas, organizaciones sociales, la Gerencia Indígena de Antioquia y la Gobernación, el cual permitió recopilar diagnósticos, establecer líneas estratégicas y formular un marco institucional y programático orientado a garantizar el enfoque diferencial y los principios de interculturalidad, participación, equidad y no discriminación. Así, la Ordenanza 42 de 2022 se constituye en un hito de reconocimiento, reparación y corresponsabilidad estatal frente a las demandas históricas de los pueblos indígenas en Antioquia.

Observaciones:

1. En los elementos de la ordenanza, se identifica un aspecto crítico: la falta de indicadores de evaluación plenamente definidos, lo que limita medir el impacto real y orientar ajustes estratégicos.
2. La Secretaría de Gobierno NO remitió los anexos solicitados por la Contraloría General de Antioquia que sustenten la evaluación de los elementos de la ordenanza, los cuales consisten en:
 - Soportes de que se han realizado procesos de evaluación en la ejecución de la política
 - Soporte valido financiero de los recursos programados y ejecutados en la política publica
3. En 2024, la política pública indígena muestra un avance importante, aunque persisten retrasos en acciones clave como la ruta técnica del SEIP, la dotación de la casa de la mujer indígena y algunas iniciativas productivas.
4. La eficiencia anual de los indicadores de producto fue del 100%, pero en la rendición el indicador “Territorios indígenas formalizados o regularizados” no se le realizó programación, pero si se registró ejecución lo que afecta el cálculo de la eficiencia anual de este, por falta de planeación en la ejecución de los indicadores de productos.
5. Se identifican limitaciones en la articulación de las líneas estratégicas con los indicadores de producto y resultado del Plan de Desarrollo Departamental. La evaluación señala un grado de articulación moderado, debido principalmente a la falta de indicadores étnicamente diferenciados y mecanismos de seguimiento adaptados a las realidades indígenas, esta carencia dificulta la medición del impacto real de la política y reduce su capacidad de evaluación técnica.

Observaciones:

6. Es importante resaltar que, tratándose de una política pública de amplio alcance, los indicadores de resultado y producto reportados por la Secretaría resultan limitados, ya que, no logran reflejar de manera integral todo el impacto que podrían generar las acciones implementadas.

7. Los resultados reflejan brechas de desempeño que son importantes revisar para orientar las intervenciones, ya que, si bien se reportan intervenciones en diversos municipios, no se evidencia que se haya atendido el total de la población programada, es decir, en la hoja 3.1 producto reporta atención 15.710 indígenas, mientras en la hoja 4.1 territorial realizan intervenciones a 23.345 indígenas.

A continuación, se enlistan los principales resultados del proceso evaluativo

Criterio evaluado	Resultado
Integralidad de la adopción desde la ejecución	84,00%
Focalización de la población beneficiada	100,0%
Pertinencia y utilidad de la política	87,00%
Cobertura poblacional neta	34.4%
Eficacia acumulada promedio	24,48%
Eficiencia acumulada promedio	53,87%
Efectividad acumulada promedio	No Evaluada
Ejecución financiera acumulada	25,00%

1. COMPONENTE DE PREPARACIÓN

1-1. Identificación la política pública

Nombre de la política	Indígenas
Ordenanza que la rige	Ord_42_28_diciembre_2022

1-2. Sectores y programas que desarrolla la política pública

Sector	Programa
Sector 17 Agricultura y desarrollo rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Sector 45 Gobierno territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Sector 32 Ambiente y desarrollo sostenible	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

1-3. Cursos de acción de la política pública

Enfoques	Principios	Líneas / Componente
Derechos	Unidad	Cultura y educación propia e intercultural
	Diversidad e Integralidad Étnica - Cultural	Salud propia e intercultural
Diferencial Indígena	Interculturalidad	Generación y familia
	Representación Colectiva	Genero
Igualdad y No discriminación	Autonomía	Territorios indígenas y hábitat
	Participación, Consulta y Concertación	Género
Genero	Equidad Étnica	Gobierno propio y relaciones institucionales
	Interpretación Cultural	Derechos Humanos, paz y Justicia

1-4. Factores determinados por la política

Tipo	Descripción
Recursos Internacionales	Formalización de territorios indígenas a través del apoyo técnico a la constitución, ampliación y saneamiento de Resguardos, en cumplimiento del Eje 5
Fondos	Cofinanciación para la ejecución de mejoramientos y construcción de casas de paso y casas de gobierno y ejecución de acciones para el fortalecimiento del gobierno propio, cumplimiento del eje estratégico 6
Obras	Cofinanciación para la ejecución de mejoramientos y construcción de vivienda indígena, mantenimiento de caminos y vías, soluciones de agua y saneamiento básico comunitario, en cumplimiento eje estratégico 5
Transferencias Especiales	Inversión con recursos SGP salud y educación para construcción de escuelas, implementación del SISPI y el SEIP, pago canasta educativa y acciones salud colectiva, en cumplimiento de los ejes 1 y 2
Impuestos	Recursos para la atención integral a la primera infancia indígena y seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades especialmente niños y niñas, en cumplimiento del eje estratégico 4.
Cooperación internacional	Recursos para el cumplimiento de iniciativas PDET contenidas en el capítulo étnico de Acuerdo de Paz y del eje estratégico 7 de la Política
Entrega en especie	Entrega de kits escolares y deportivos, en cumplimiento de la Línea 1, numeral 1

1-5. Clasificación de la política

Criterio	Tipo de política	Definición
Tipo de intervención	Promocional:	Promover y gestionar la implementación de las acciones definidas en la política pública para un sector específico.
Naturaleza de la Política Pública	Políticas facilitadoras:	Facilitan la planeación y promueven herramientas para la expansión de un sector específico.
Funcionalidad	Política redistributiva:	Busca modificar la distribución de la riqueza y los recursos en la sociedad para reducir las desigualdades económicas y sociales. Esto se logra a través de la redistribución de ingresos o bienes, generalmente favoreciendo a los sectores más desfavorecidos.
Elaboración	Participativa:	Surge como respuesta a la participación de la comunidad involucrada en el tema que aborda.
Planificación	Anticipatoria:	Se anticipa a un problema público antes de que se manifieste de forma grave.
Grado de Innovación	Con grado de innovación:	Aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios y prácticas, con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad y la competitividad del sector que involucra.

1-6. Evaluación de los elementos de la ordenanza

Elemento	Ejecutor
Refiere anexos o estudios específicos previos a la adopción	SI
Incluye proceso de participación previos a la formulación	SI
Define conceptos básicos	SI
Define un órgano responsable de la ejecución	SI
Define los actores de la política	SI
Define un órgano consultivo y asesor	SI
Define instrumentos específicos	SI
Define mecanismos de transversalidad para la ejecución	SI
Define enfoques	SI
Define principios	SI
Define ODS	SI
Determina financiación pública	SI
Define mecanismo para la rendición de cuentas	SI
Define el mecanismo para la participación ciudadana	SI
Define mecanismos de divulgación de la política	SI
Define ámbito de aplicación	SI
Define objetivo general	SI
Define objetivos específicos	SI
Establece cursos de acción: ejes, estrategias o líneas	SI
Define periodicidad o contenidos mínimos de evaluación	NO
Define indicadores de evaluación	NO

Resultado ejecutor: **84%**

De las conclusiones, se resalta:

- Ordenanza 042 de 2022 se orienta por un enfoque de derechos y un enfoque diferencial indígena, reconociendo a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de especial protección y valorando su diversidad cultural, lingüística y territorial, ya que promueve la igualdad, la no discriminación y la interculturalidad, con principios como la autonomía, la participación mediante consulta y la representación colectiva; también sus líneas estratégicas buscan garantizar derechos y fortalecer el gobierno propio a través de acciones en educación, salud, territorio, equidad de género, relaciones institucionales y defensa de los derechos humanos.
- Se evidencia que la Política Pública Indígena de Antioquia presenta de 84% como resultado de la revisión de los elementos de la ordenanza, ya que la preparación se apoyó en diagnósticos actualizados, amplia participación de autoridades indígenas y definición clara de conceptos, actores, enfoques y principios, donde también existe articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se han activado mecanismos de rendición de cuentas, coordinación interinstitucional y financiación pública para 2024.

2. COMPONENTE DE FORMULACIÓN

2-1. Definición y evolución de los problemas sociales

Óptica	Problema público	Causas
Ordenanza	Bajo nivel de garantía para el ejercicio pleno de derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas de Antioquia	Bajo nivel de adaptación institucional del enfoque diferencial indígena en la estructura y operación del Departamento.- Bajo nivel de condiciones para el desarrollo autónomo indígena que contribuya al fortalecimiento del gobierno propio. Débiles condiciones institucionales y organizativas de los pueblos indígenas para la implementación del SEIP Y el SISPI en el Departamento. - Bajo nivel de calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes de las mujeres indígena. - Débil gestión territorial, ambiental y del equipamiento comunitario por parte de las organizaciones indígenas.
PD* 2020-2023 (anterior)	Vulneración de los derechos y libertades individuales y colectivos de los pueblos indígenas, Bajo nivel de capacidades para el ejercicio de la autonomía indígena y el gobierno propio, Bajos niveles de aprovechamiento sostenible de los territorios indígenas.	Presencia de actores armados ilegales en los territorios indígenas; Debilidad de los dispositivos de autoprotección de las comunidades indígenas; Impertinencia en la actuación de las autoridades estatales en los territorios indígenas; Bajo niveles de la acción institucional para la garantía de derechos fundamentales, socio-económicos, culturales y ambientales; Bajo nivel de apropiación de las estructuras de gobierno indígena; Bajo nivel de formación y entrenamiento de los líderes y autoridades indígenas para el ejercicio de buenas prácticas de gobierno; Insuficientes recursos técnicos, financieros y tecnológicos para el ejercicio administrativo; Informalidad en la tenencia de la propiedad de la tierra colectiva; Subvaloración de las potencialidades territoriales y ambientales; Bajo niveles de competencias técnicas y medios tecnológicos, para una óptima producción y correcta transformación de productos; Bajos niveles de capacidades organizativas y asociativas para la gestión de proyectos productivos. Bajo nivel formación y de empoderamiento/ por el ejercicio del gobierno no propio y gestión del dlo social de sus comunidades. Insuficiente apropiación de procedimientos, instrumentos para la admón de asuntos comunitarios. Alto nivel de complejidad tramites territoriales que superan su capacidad de gestión. Deficiente nivel organizativo para trabajo en equipo y objetivos comunes.
PD* 2024-2027 (vigente)	Bajo nivel de capacidades de las autoridades indígenas para la consolidación de las formas propias de gobierno, la gestión territorial, la conservación del hábitat y el mejoramiento del entorno físico y comunitario	No reconocer a los pueblos indígenas en Antioquia como sujetos de derechos colectivos respecto a la administración de asuntos de carácter colectivo en sus territorios. No implementación de la Jurisdicción Especial y no promoción y preservación de sus prácticas culturales y cosmovisiones, en el marco de la autonomía constitucionalmente reconocida.

*PD: Plan de desarrollo

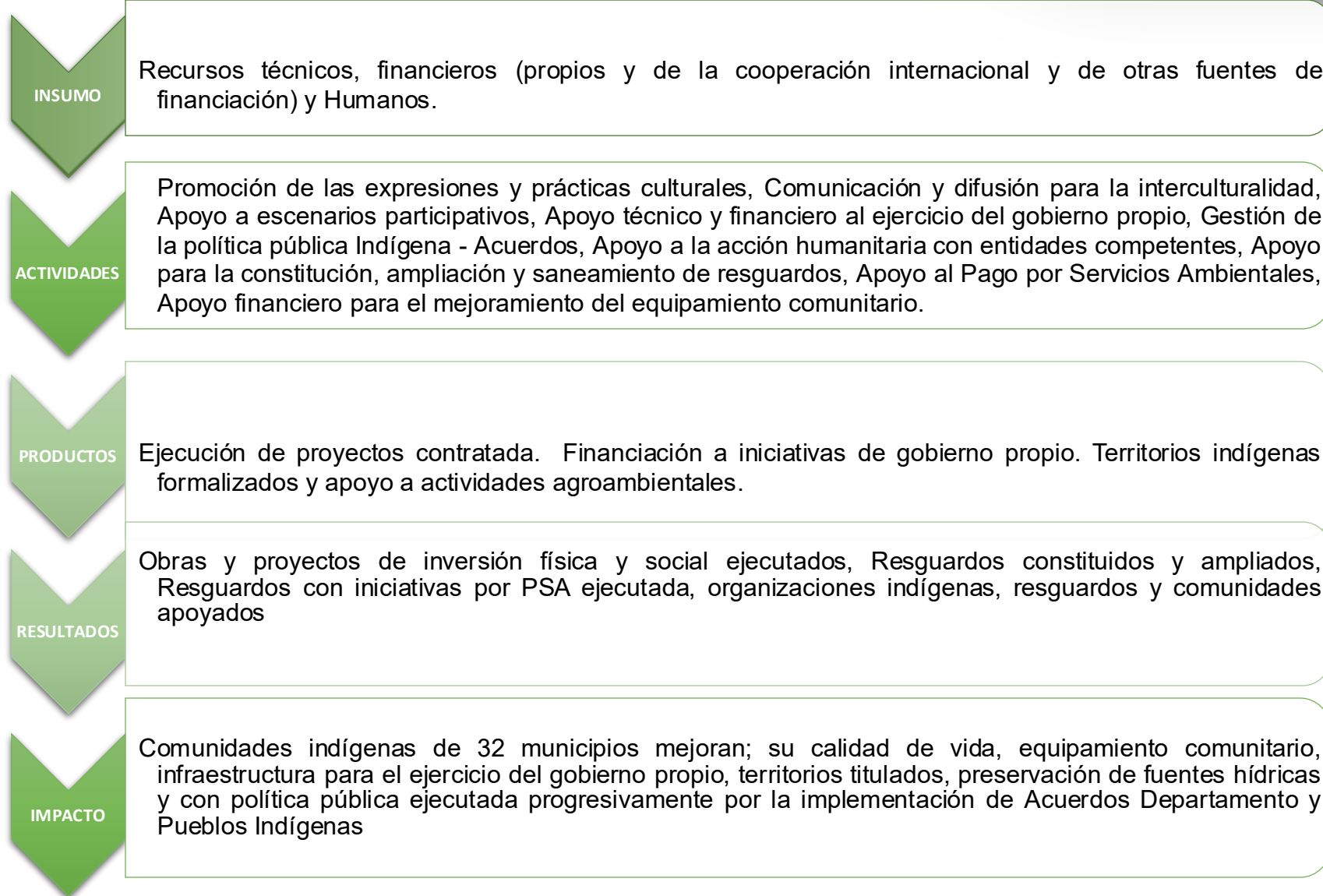
2-2. Normas relacionadas con la política

Tipo de norma	Nombre norma	Descripción
Ordenanza	Ordenanza No. 42 del diciembre de 2022	Garantizar en el marco de las competencias departamentales el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas de Antioquia.
Decreto	2164 de 1995	Titulación art. del 1 al 28
Decreto	1848 de 2017	El Convenio 169 contiene los siguientes derechos relacionados a la gobernanza de los pueblos indígenas: • A que sean reconocidos, valorados y respetados sus valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales; así como sus instituciones;
Sentencia	Auto 004 de 2004 sentencia 025	Constituir, ampliar y proceder al saneamiento de tierras ocupadas por personas que no pertenezcan a la parcialidad; reestructurar y ampliar resguardos coloniales con las tierras individuales o colectivas de los miembros de la parcialidad, y los predios adquiridos o donados en favor de la comunidad.
Decreto	Reglamentario 804 de 1995	Reglamenta la educación para grupos étnicos, la cual hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva
Ley	1381 de 2010	Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales) y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
Artículo constitucional	Constitución Política de Colombia 1991	El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica
Ley	89 de 1890	Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada. Organización de los cabildos de indígenas
Ley	21/91 aprobatoria de tratado	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. Asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas y tribales
Decreto	1088 / 93	por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

2-3. Actores de la política

Actor	Rol	Papel que desempeña
Administración departamental	Ejecutor	Cumplir con las competencias misionales y sectoriales relacionadas con la gestión de programas y proyectos ejecutados y a ejecutar en comunidades indígenas
Administraciones municipales	Cooperante	Fortalecer la implementación de proyectos sociales en su territorio
Organización indígena de Antioquia	Cooperante	Incrementar su representatividad y la gestión para la garantía de derechos de los pueblos indígenas
Organismo internacional	Cooperante	Mejorar la asignación y ejecución de recursos de los proyectos de desarrollo alternativo que se implementan en territorios indígenas
Ministerio del Interior	Cooperante	Organismo rector del nivel nacional sobre asuntos étnicos
Comunidades Indígenas	Beneficiario	Mejorar la calidad de vida de su población y el goce efectivo de sus derechos
Corporaciones Autónomas Regionales	Cooperante	Coordinación y cofinanciación para el desarrollo de los programas y proyectos ambientales y territoriales en comunidades y Resguardos indígenas.
Mesa de Concertación Interinstitucional	Otro	Escenario de concertación y seguimiento de la política
Entes de control	Otro	Evaluación anual de la política
Asamblea departamental	Otro	Aprobación ordenanza y seguimiento

2-4. Cadena de valor



2-5. Focalización de la población

Tipo de población	Unidad de medida	Población de referencia	Población objetivo	Criterio de focalización	Focalización
45.639	45.639	Población indígena que reside en comunidades y Resguardos de 32 Municipios	100,0%	45.639	45.639
	Suma	45.639	45.639	Total	100,0%

De las conclusiones, se resalta:

- En la Política Pública el problema y sus causas parecen bien definidos en términos generales, sin embargo, aunque se menciona de forma general a mujeres, jóvenes y niños, no se desarrollan las causas específicas que afectan a cada grupo, lo cual limita la capacidad de generar acciones focalizadas; así mismo, las causas no siempre diferencian entre realidades de cada resguardo o municipio, lo que sería necesario para priorizar intervenciones.
- La focalización de la política hacia la población indígena es total (100%), ya que la población objetivo coincide exactamente con la población de referencia: 45.639 personas que residen en comunidades y resguardos de 32 municipios. Esto refleja una alta precisión y coherencia en la definición del grupo beneficiario, permitiendo que las acciones lleguen a todas las personas de la población priorizada.

3. COMPONENTE DE EVALUACIÓN

3-1. Población beneficiada

Tipo de población	Población programada	Población beneficiada en la vigencia			
		2024	2025	2026	2027
Población Indígena	45639	15710	-	-	-
Total	45639	15710	-	-	-

3-2. Cobertura poblacional

	Cobertura bruta				Cobertura neta			
	2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
	34,4%	-	-	-	34,4%	-	-	-
Cobertura Total	34,4%	-	-	-	34,4%	-	-	-

3-3. Actividades específicas de la Ordenanza

#	Artículo ordenanza	Actividad	Ejecución
1	Art. 8	Garantizar asistencia técnica, financiera y administrativa para implementar el SEIP con cobertura, calidad y enfoque diferencial indígena, asegurando educación propia y pertinente.	En ejecución
2	Art. 8	Implementar el SISPI con enfoque diferencial indígena, garantizando salud integral, adaptación institucional y fortalecimiento del talento humano y la medicina ancestral.	Ejecutado: operativo
3	Art. 8	Garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres indígenas, promover sus derechos y liderazgos, y ejecutar acciones con enfoque de género y diferencial indígena.	En ejecución
4	Art. 8	Promover entornos familiares y comunitarios protectores en pueblos indígenas, garantizando derechos, seguridad alimentaria, liderazgo juvenil y programas con enfoque diferencial.	Ejecutado: operativo
5	Art. 8	Fortalecer el gobierno propio indígena, garantizando autonomía, formación, planes de vida, infraestructura, participación, rendición de cuentas y derechos con enfoque diferencial.	Ejecutado: operativo
6	Art. 8	Garantizar derechos humanos de los pueblos indígenas mediante prevención, formación, articulación de justicias, seguimiento a violaciones y estrategias de reparación.	Ejecutado: operativo
7	Art. 9	Coordinar, implementar y evaluar la política pública indígena mediante planificación intersectorial, concertación con autoridades y gestión liderada por la Gerencia Indígena.	Ejecutado: operativo
8	Art. 10	Incluir la Política en planes de desarrollo y sectoriales, asegurando su programación, financiación y ejecución progresiva y articulada.	Ejecutado: operativo
9	Art. 11	Aplicación de la Ordenanza N° 030 de 1990	Ejecutado: operativo
10	Art. 12	Generar estudios y diagnósticos actualizados sobre pueblos indígenas para orientar decisiones públicas y asignar recursos de forma eficiente y basada en evidencia.	Ejecutado: operativo

Tabla 3-4. Eficacia de la ejecución de los indicadores de producto

#	Indicador de producto	Eficacia anual (%)				Eficacia acumulada (%)			
		2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
1	Líderes indígenas asistidos técnicamente	100,0	-	-	-	15,6	-	-	-
2	Territorios indígenas formalizados o regularizados	-	-	-	-	33,3	-	-	-
Promedio		100,0	-	-	-	24,5	-	-	-

Tabla 3-5. Eficiencia de la ejecución de los indicadores de producto

#	Indicador de producto	Eficiencia anual (%)				Eficiencia acumulada (%)			
		2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
1	Líderes indígenas asistidos técnicamente	100,0	-	-	-	7,7	-	-	-
2	Territorios indígenas formalizados o regularizados	-	-	-	-	100,0	-	-	-
Promedio		100,0	-	-	-	53,9	-	-	-

Tabla 3-8. Ejecución financiera

#	Indicador de producto	Ejecución presupuestal anual (%)				Ejecución presupuestal acumulada (%)			
		2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
1	Líderes indígenas asistidos técnicamente	100,0	-	-	-	31,6	-	-	-
2	Territorios indígenas formalizados o regularizados	100,0	-	-	-	5,3	-	-	-
Total		100,0	-	-	-	25,0	-	-	-

De las conclusiones, se resalta:

- En 2024, se registró una población beneficiada de 15.710 personas frente a una meta programada anual de 45.639, lo que representa un cumplimiento del 34,4% de la proyección para la vigencia y el mismo porcentaje de avance respecto a la meta global del cuatrienio.
- En 2024, la ejecución de los indicadores de producto asociados a la política pública indígena evidenció un cumplimiento anual del 100% en la meta de asistencia técnica a líderes indígenas y en términos acumulados frente a la meta cuatrienal, el avance global es de 24,5%, dado que el otro indicador de “Territorios indígenas formalizados o regularizados”, no registran programación en 2024, sin embargo, si registra ejecución y cuenta con un avance acumulado del 33,3%.

4. COMPONENTE DE PERTINENCIA Y UTILIDAD

4-1. Criterios de pertinencia de la política pública

Criterio	Elementos del criterio	Puntaje
1. Articulación con los fines esenciales del Estado	1. Servir a la comunidad	5
	2. Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución	
	3. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación	
	4. Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
	5. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	
2. Articulación con el Plan de Desarrollo Nacional o con el CONPES	1. Desde el objetivo general	5
	2. Desde los objetivos específicos	
	3. Desde las líneas de acción	
	4. Desde los principios o enfoques	
	5. Desde la concepción del problema público	
3. La política focaliza, adecuadamente, a la población objetivo		5
4. La política cuenta con inversión de recursos públicos		5
5. Hay un ente responsable claramente definido y una correcta articulación institucional		5
6. La política cuenta con organismos de coordinación y estos están activos		5
7. Grado de articulación entre el objetivo general de la política pública y las metas planteadas en el plan de desarrollo departamental vigente.		3,75
8. Grado de participación comunitaria en el ciclo de la Política: agenda, formulación y ejecución		5

4-1. Criterios de pertinencia de la política pública

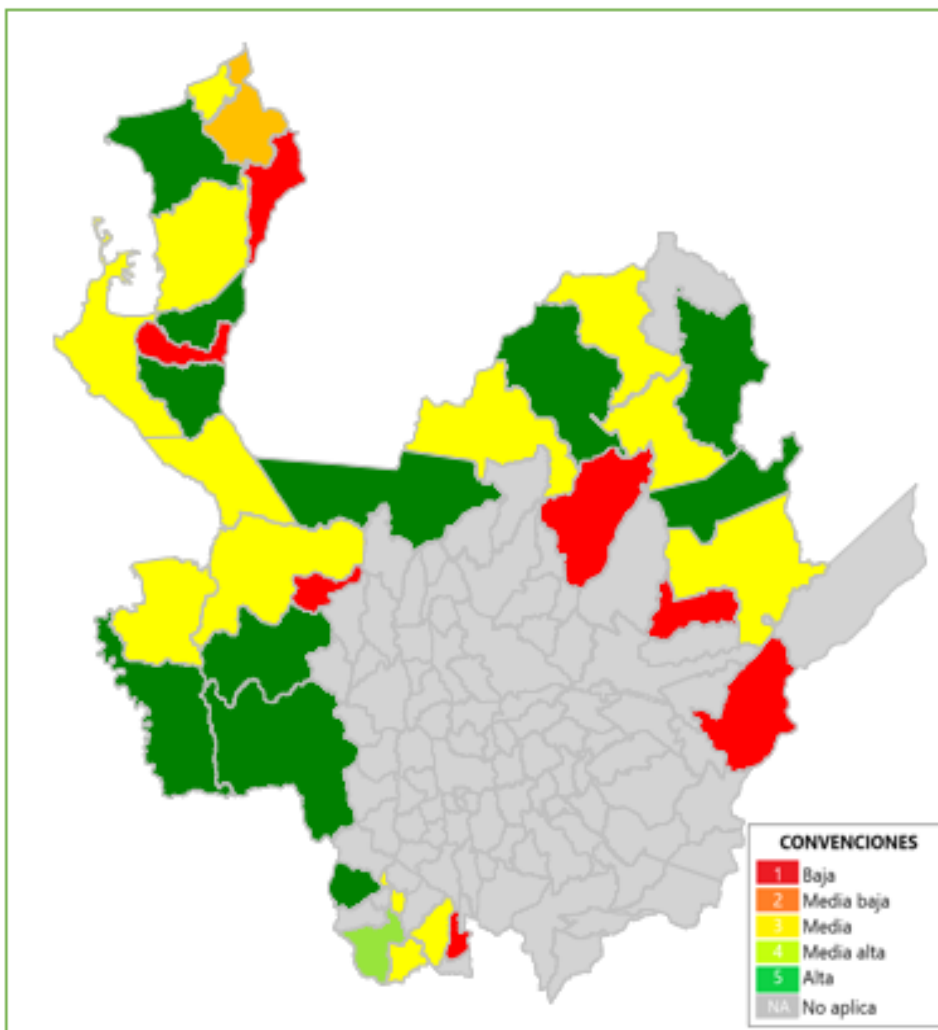
Criterio	Elementos del criterio	Puntaje
9. Articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.	1. Fin de la pobreza	5
	2. Hambre cero	
	3. Salud y bienestar	
	4. Educación de calidad	
	5. Igualdad de género	
	6. Agua limpia y saneamiento	
	7. Energía asequible y no contaminante	
	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
	9. Industria, innovación e infraestructura	
	10. Reducción de las desigualdades	
	11. Ciudades y comunidades sostenibles	
	12. Producción y consumo responsables	
	13. Acción por el clima	
	14. Vida submarina	
	15. Vida de ecosistemas terrestres	
	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	
	17. Alianzas para lograr los objetivos	
10. ¿La política se articula con los DDHH?		5
11. Articula o implementa estrategias que garantiza la Inclusión y la Igualdad de Género, la protección de las personas frente a la discriminación promueve la equidad, la diversidad y el respeto por la identidad o fomenta un enfoque incluyente que asegura el acceso a derechos y oportunidades en condiciones de igualdad.		5
12. Grado de articulación de las líneas definidas en la ordenanza con el problema social		3,75
13. El planteamiento de la Política está enfocado a la solución a las NBI o al mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo.		5
14. Grado de articulación de las líneas definidas con los indicadores de producto el Plan de Desarrollo		2,5
15. Grado de articulación de las líneas definidas con los indicadores de resultado el Plan de Desarrollo		0

 Resultado pertinencia: **87%**

De las conclusiones, se resalta:

- Esta política se configura como una herramienta sólida para el reconocimiento, la protección y la garantía de derechos fundamentales de los pueblos indígenas, al tiempo que incorpora principios de interculturalidad, equidad territorial y gobernanza participativa, así mismo, contempla un diagnóstico riguroso y de una concertación amplia con los actores indígenas.
- Presenta alineación plena con los fines esenciales del Estado al incluir la promoción de la prosperidad general, la garantía de derechos constitucionales y la participación en la vida política, social y cultural. Asimismo, se evidencia que se articula de forma coherente con el Plan Nacional de Desarrollo y el CONPES 4031 (2021), así como con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), abordando temáticas claves como pobreza, salud, educación, equidad de género, sostenibilidad ambiental, reducción de desigualdades y justicia.
- La política focaliza adecuadamente a la población objetivo, reconociendo a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de especial protección constitucional y cultural. Igualmente, establece una institucionalidad clara al definir entes responsables como la Gobernación de Antioquia (Gerencia de indígenas) y el Consejo de Gobierno Indígena de Antioquia (CGIA), promoviendo una articulación intercultural efectiva.
- Se evidencia la ausencia de recursos de destinación específica y de asignaciones financieras detalladas por componente estratégico.
- Se identifican limitaciones en la articulación de las líneas estratégicas con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental, ya que la evaluación señala un grado de articulación moderado, debido principalmente a la falta de indicadores étnicamente diferenciados y mecanismos de seguimiento adaptados a las realidades indígenas, así mismo, la carencia de indicadores de resultado dificulta la medición del impacto real de la política y reduce su capacidad de evaluación técnica.

Dentro de los aspectos que impactan del mapa de calor, se encuentran los siguientes:



Elaboración propia con base en información rendido por sujeto de control (2025)

De las conclusiones, se resalta:

En 93 municipios (74,4%) se clasifican como “no aplica” por no registrar población indígena, lo que evidencia una adecuada focalización geográfica de las acciones. En los 32 municipios (25,6%) con presencia indígena, las calificaciones muestran un panorama diverso: 11 municipios (8,0%) alcanzan la categoría alta, 12 (9,6%) se ubican en media, 6 (4,8%) en baja, y solo 2 (1,6%) en media baja y media alta cada uno.

CALIFICACIÓN	MUNICIPIOS
Bajo	6
Media bajo	2
Media	12
Media alta	1
Alta	11
No aplica	93
Total	125

**Si quieres conocer más del proceso de evaluación de esta
Política Pública, ingresa a:**

[https://observatoriofiscal.contraloriadeantioquia.com/index.php/
ordenanzas/](https://observatoriofiscal.contraloriadeantioquia.com/index.php/ordenanzas/)

A blurred background image of a modern office space. Several people are seated at long white desks, working on laptops. The office has a high ceiling with a grid of fluorescent lights and large windows on the right side. A green plant is visible on the left. The word "Gracias" is overlaid in the center in a large, bold, black font.

Gracias